



100 / 84 296

ANT

XIX

1374

33 cm.

R. 74.888

3-





Quarenta [†] maravedis

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

D. JOSÉ ANTONIO ALCARAZ ROMERO,

escribano del rey nuestro señor, público, del número y juzgado de esta ciudad, doy fe: que por el señor D. Joaquín Lopez Olivas, del consejo de S. M., su oidor honorario de la real audiencia de Cataluña, alcalde mayor que fue de la villa de Puigcerdá, de la misma provincia, frontera de Francia, corregidor electo de la villa de Cohin, Hoya de Málaga, habiéndolo sido igualmente con real titulo de la ciudad de Albarrazin, comisionado del estado, y en la actualidad alcalde mayor de esta ciudad de Cartagena, se me han exhibido originales las cartas ordenes, reales resoluciones, y demas papeles y documentos que a continuacion se compulsan, y á la letra dicen asi.

1.º Reservada.= Doy á vd. gracias por las noticias que ha empezado á comunicarme con fecha de veinte y tres de octubre próximo pasado, á consecuencia del encargo que le hice por medio del Marqués; y espero de su celo por el servicio del rey y de la patria, que continuará avisándome todas las que pueda adquirir sobre la opinion pública de los franceses, acerca de la guerra tan injusta que nos hace su emperador, sobre los movimientos de sus exércitos, número y posicion de éstos, y en una palabra, sobre todo lo que pueda servir de gobierno á la junta suprema; tambien deberá vd. enviarme las gacetas de Francia que pueda adquirir, y procurar introducir en aquel imperio las que yo le envíe, particularmente los exemplares que le incluyo de mi exposicion; y para los gastos que con este motivo le ocurran, librará vd. contra mí la cantidad de doce mil reales vellon, y lo que necesite en lo sucesivo; debiendo estar muy persuadido que el servicio que haga en esta delicada comision será atendido como corresponde para los ascensos de su carrera.= Dios guarde á vd. muchos años. Aranjuez nueve de noviembre de mil ochocientos ocho.= Pedro Cevallos.= Señor D. Joaquín Lopez de Olivas.= Puigcerdá.

2.º Oficio. Luego al momento que vd. reciba esta mia se pondrá en camino para Tarragona, ó qualquiera otra parte donde se hallare este quartel general, para comunicarle asuntos pertenecientes al real servicio, á cuyo fin le remito el adjunto pasaporte: Dios guarde á vd. muchos años. Tarragona á ocho de abril de mil ochocientos nueve.= Teodoro Reding.= A D. Joaquín Lopez Olivas.

Pasaporte. D. Teodoro Reding, teniente general de los reales exércitos, general en jefe del exército y del principado de Cataluña &c. &c.= Concedo libre y seguro pasaporte á D. Joaquín Lopez Olivas, alcalde mayor de la villa de Puigcerdá, para que pueda pasar á esta plaza, y presentármese para tratar asuntos del real servicio: las justicias le auxiliarán con quanto necesite respecto á merecer toda mi consideracion los buenos y útiles servicios patrióticos que con sus noticias y hechos me tiene acreditada su fidelidad al rey, y apreciable conducta.= Se le facilitará el alojamiento ordinario en los lugares de su transito, los bagages que pidiere, pagándolos anticipadamente á los precios reglados por S. M., y se le suministrarán correspondiente, tomando razon de este pasaporte y recibo á continuacion. Y ordeno y mando á todos los ministros de guerra y justicia, sujetos á mi jurisdiccion, y á los que no lo son pido y encargo no le pongan impedimento en su viaje, antes bien le den la asistencia que necesitare, por convenir asi al real servicio. Dado en el quartel general de Tarragona ocho de abril de mil ochocientos y nueve.= Reding.= Secretario, Joaquín Navarro.

3.º He recibido los pliegos y gacetas que V. S. me ha dirigido sucesivamente, y espero del conocido patriotismo de V. S. que continuará con el mismo celo, bien asegurado de que será premiado su mérito en ocasion oportuna, con el destino que solicita, ó con otro equivalente que sea de su satisfaccion. Incluyo á V. S. los adjuntos impresos,

para que procure esparcirlos en Francia, y le repito con este motivo, que siga remitiendo los papeles de Francia, y todas las noticias que pueda adquirir con direccion, como hasta aqui, á la primera secretaría de estado y del despacho. = Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla veinte y uno de febrero de mil ochocientos nueve. = Martin de Garay. = Señor D. Joaquin Lopez de Olivas.

4.º Con mucha satisfaccion ha recibido esta junta de observacion y defensa la apreciable carta de V. S. de seis del que rige, ofreciéndose para quanto pueda ser útil en las actuales circunstancias á la nacion en prueba de buen español y leal vasallo de nuestro muy amado soberano el Sr. D. FERNANDO VII.; debe exponer la junta á V. S. en contestacion, le ha sido de notable complacencia los sentimientos patrióticos con que V. S. se produce y acredita seguramente ser un verdadero hijo de este reyno, por lo tanto da á V. S. en nombre de la causa justa que se defiende las mas expresivas gracias, esperando continúe con el propio celo que demuestra en favor de la misma y que se sirva hacer partícipe á esta junta de los papeles públicos de Francia y demás noticias ó avisos que considere á propósito para formar ideas seguras del estado de las cosas. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena veinte y uno de febrero de mil ochocientos nueve. = El Marqués de Camarena la Real. = Baltasar Hidalgo de Cisneros. = Nicolas Estrada. = José Florez Varela. = Sr. D. Joaquin Lopez Olivas.

5.º Interesa al mejor servicio del rey y de la patria saberse con la mayor certeza qué tropas de línea francesa ocupan el Rosellon: si Perpiñan tiene mucha gnarnicion, asi como la de Coblliure, Polbendre, Secret, y demás puntos de la Marina por el Ampurdan, y si hay mucha caballería. Este punto se ha de indagar con la mayor eficacia: Si Villafranca y demás villas y ciudades del Rosellon se encuentran guarnecidas de tropa: qué número poco mas ó menos habrá de ella y si podrá ascender de diez á doce mil hombres de tropa arreglada, esto es francesa: si se sabe el paradero fijo de nuestro amado rey FERNANDO, y todo esto con la prontitud posible, y reserva que deve tener un buen español amante de su rey, su patria y religion, y de que V. S. tiene dadas muestras nada equívocas á esta junta de observacion y defensa, de la que soy uno de sus vocales; y acompaño este oficio á la contestacion que la misma junta da á V. S. á su oferta oportuna de seis del actual en que V. S. se ofrece á comunicarle quantas noticias pueda adquirir de Francia; debiendo V. S. tener la satisfaccion del grande aprecio que la junta ha hecho de su voluntaria oferta como lo firman quatro autoridades mas condecoradas de la misma. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena veinte y uno de febrero de mil ochocientos nueve. = Francisco Ximenez de Cisneros. = Sr. D. Joaquin Lopez Olivas.

6.º Deseando la suprema junta central y gubernativa del reyno, dar á vd. una prueba de lo gratos que la han sido sus dilatados servicios en las arduas comisiones que ha puesto á su cuidado, y de lo satisfecha que ha quedado del celo y puntualidad con que los ha desempeñado, ha venido en resolver, que para premiar á vd. como corresponde, se le confiera la primera vara que vaque superior á la de Puigcerdá, y al efecto paso con esta fecha el correspondiente oficio de real orden al señor secretario del despacho de gracia y justicia, y de la misma lo comunico á vm. para su inteligencia, satisfaccion y gobierno. = Dios guarde á vd. muchos años. Sevilla nueve de junio de mil ochocientos nueve. = Marrin de Garay. = Señor D. Joaquin Lopez de Olivas.

7.º D. Joaquin de Madrid, y D. Antonio José Carreras, secretarios de la junta de observacion y defensa de esta plaza y provincia marítima, secretarios igualmente del ilustre ayuntamiento de esta M. N. y L. ciudad, por el rey N. Sr., certificamos: que en conformidad del recurso presentado á la referida ilustre junta por D. Joaquin Lopez de Olivas, alcalde mayor por S. M. de la villa de Puigcerdá, provincia de Cataluña, exhibiendo y acompañando á él, entre otros documentos, la carta oficio que le dirigió la propia junta en fecha veinte y uno de febrero último, dándole las mas espresivas gracias por la eficacia, amor y buen celo patriótico con que se ofrecia á hacer á la junta quantos servicios pudiera proporcionarle su destino en aquel punto de la frontera; cumpliendo pues fiel y exáctamente su oferta, ha remitido no solo los papeles públicos de Francia sin interés alguno, sino tambien muchos, y noticias verídicas é interesantes de aquel imperio, y de las que ha hecho la junta el debido y oportuno uso; si que tambien á su eficaz solicitud se imprimieron en esta ciudad crecido número de proclamas en cinco idiomas, segun las pidió, y le fueron dirigidas para introducir las en Francia; sus villas fronterizas, ciudades mas inmediatas en el mismo Rosellon y otros puntos donde estaba distribuido el ejército enemigo, á fin de fomentar y proteger la desercion de éste; y como quiera que dicho D. Joaquin Lopez de Olivas ha pretendido circunstanciada certificacion que acredite en todo tiempo sus buenos servicios: enterada la junta de lo justo de su solicitud, acordó en acta de la noche de ocho del corriente se le librase, recomendándose su mérito contraido, la lealtad, actividad, celo patriótico que ha acreditado en todo hasta de presente, y quán útil han sido sus servicios á nuestro muy amado soberano el Sr. D. FER-

MANDO VII., á la causa pública é independencia nacional: y que pueda de este autorizado documento hacer el uso compatible á su derecho á donde y como le conviniese. Y para que conste damos la presente que firmamos, sellada con el de las armas de esta ciudad de Cartagena de levante á diez y siete de junio de mil ochocientos nueve.— Joaquín de Madrid.—Antonio José Carreras.—Lugar del sello.—✠

8.º Habiendo dado cuenta á la suprema junta central y gubernativa del reyno de la representacion de vd., en que desea se le conceda la vara de alcalde mayor de la ciudad de Cartagena, que está próxima á vacar, juntamente con los honores de ministro togado; ha resuelto S. M. se pase dicha representacion al ministro de gracia y justicia para que se le dé el curso correspondiente, lo que verifico con esta fecha, recordando al señor secretario de aquel despacho, lo que de real orden le comuniqué con oficio de nueve de junio último, relativo á que deseando la suprema junta, premiar los particulares y patrióticos servicios de vd., habia determinado S. M. se le concediese la primera vara que vacase superior á la de Puigcerdá, y de real orden lo participo á vd. para su inteligencia y satisfaccion. — Dios guarde á vd. muchos años: — Sevilla doce de julio de mil ochocientos nueve. — Martin de Garay. — Sr. D. Joaquín Lopez de Olivas.

9.º Doy á vd. muchas gracias por la continuacion de sus noticias que ha recibido de Francia en los últimos correos. Tengo mucha satisfaccion en ver á vd. libre de los peligros en que se ha puesto por servir al estado, y á nuestro adorado rey; ahora solo resta que vd. coja el premio de sus desvelos, como no lo dudo de la justificacion de S. M. siéndome muy sensible que se le haya defraudado de la colocacion que le fué señalada en el tiempo que yo despaché la secretaría de gracia y justicia. — Dios guarde á vd. muchos años. — Londres catorce de diciembre de mil ochocientos nueve. — Pedro Cevallos. — Sr. D. Joaquín Lopez de Olivas.

10.º En contestacion á lo que vd. me manifiesta con fecha veinte y tres de diciembre próximo pasado, prevengo á vd. de orden de S. M. forme y me remita una nota del gasto que haya hecho, y cuyo reintegro reclama en la adquisicion de los periódicos franceses, y de los avisos proporcionados por los corresponsales que ha dirigido á este ministerio, en virtud de la comision que por el mismo le está conferida al efecto. — Dios guarde á vd. muchos años. — Sevilla tres de enero de mil ochocientos diez. — Francisco de Saavedra. — Sr. D. Joaquín Lopez de Olivas.

11.º Constándome los buenos y señalados servicios patrióticos que V. S. tiene contraídos en obsequio de la patria, y que sus deseos serán de continuarlos; como y también de su aptitud, suficiencia y debidos conocimientos por haber desempeñado el empleo de alcalde mayor de Puigcerdá, y con los honrosos títulos en la actualidad de corregidor de la ciudad de Albarracín, y el de honores de oidor de la real audiencia de Cataluña, segun todo me consta de fidedignos informes, á que se agregalos buenos é interesantes servicios que V. S. me tiene hechos en obsequio de la nacion: he tenido por conveniente como comandante general del reyno de Granada el nombrar á V. S. por mi auditor general, y tambien por individuo vocal del congreso militar, y que tambien lo sea en caso de variar yo de destino, ó mando á otro reyno ó provincia; y para el efecto expediré á V. S. el título de dichos empleos en debida forma oportunamente. Lo que noticio á V. S. para que tenga á bien admitir dichos nombramientos ó eleccion, y espero aviso. — Dios guarde á V. S. muchos años Vera seis de junio de mil ochocientos diez. — Antonio de Osorio Calbache. — Sr. D. Joaquín Lopez de Olivas. Cartagena.

D. Antonio Ossorio Calbache, Oliver, Arévalo, Plata, Almenara, Moréa y Zafra, comandante general de las guerrillas y tropas que existen y se formen en las Alpujarras y reyno de Granada, y brigadier de los reales exércitos. Por quanto en atencion á los recomendables servicios que tiene hechos á la patria en defensa de la justa causa que defiende la nacion, y á los relevantes méritos que concurren en D. Joaquín Lopez de Olivas, que todo me consta por fidedignos informes que he tomado, le nombro para que sirva el empleo de auditor general de la division de mi mando del reyno de Granada, y vocal del congreso militar aprobado por S. M. el consejo supremo de regencia de España é Indias en real orden de veinte y nueve de abril de este año, concurriendo en dicho sujeto la suficiencia completa para el desempeño de tan interesante encargo. — Por tanto mando á las autoridades sujetas á mi jurisdiccion, como, y tambien á los oficiales militares, tropa y demas individuos que sirven á mis órdenes, reconozcan á dicho D. Joaquín Lopez de Olivas, y no á otro, por tal auditor general como queda expresado, guardándole los fueros y privilegios que S. M. previene para semejantes empleos en sus reales ordenanzas. Dado en la ciudad de Cartagena á seis de agosto de mil ochocientos diez. — Antonio Ossorio Calbache. — Por mandado de su señoría, Juan de la Torre, Srío.

12.º Con esta fecha he recomendado al ministerio de gracia y justicia la solicitud de vd. en que pretende se le confiera la vara de alcalde mayor de la ciudad de Cartagena, ó una de las de Murcia, á fin de que por dicho ministerio sean elevados á S. M. los



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE.

relevantes y patrióticos servicios de vd. y premiados como corresponde. = Dios guarde á vd. muchos años. = Real Isla de Leon diez y nueve de enero de mil ochocientos once. Eusebio de Bardaxi y Azara. = Sr. D. Joaquin Lopez de Olivas.

13. *Copia.* Excmo. Sr.: con fecha de trece del corriente me dice el señor D. Eusebio Bardaxi y Azara, lo que sigue. = En consideracion á los buenos y arriesgados servicios que D. Joaquin Lopez Olivas ha hecho desde el principio de nuestra gloriosa resistencia á los franceses, comunicando noticias muy importantes á esta primera secretaría de estado de mi cargo, es acreedor á que se le tenga presente para premiarle como merece en su carrera. A este efecto he recomendado repetidas veces á la secretaría de estado y del despacho de gracia y justicia á dicho D. Joaquin Lopez Olivas, y ahora lo hago nuevamente para que en la provision de la vara vacante en Cartagena se tengan presentes sus méritos y servicios. = Y lo traslado á V. E. de real orden á fin de que haciéndolo presente en la cámara, se premie el mérito de este interesado, de quien remití á V. E. una instancia en once del que rije para el mismo efecto. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz veinte de abril de mil ochocientos once. = José Antonio de Larrumbide. = Sr. Decano del consejo y cámara de Castilla.

NOTA. En ocho de este mes me dice el señor D. Pedro Cevallos lo siguiente = Excmo. señor: han sido del desagrado del rey las artificiosas representaciones con que D. Marcelo Hortét, médico de Planolas, ha molestado su real atencion, y desengañado S. M. por los dictámenes que ha tomado de las reales academias médicas de Madrid y Barcelona, y autos que ha mandado formar al alcalde mayor de Puigcerdá, D. Joaquin Lopez de Olivas, de que el descubrimiento del fluido vacuno original, que dice dicho físico haber hallado en las vacas del valle de Ribas, como un preservativo universal de las viruelas naturales, está comprobado ser falso con evidencia física y legal; y se ha servido mandar, que V. E. haga saber á dicho Hortét no importune en adelante al gobierno, imponiéndole perpetuo silencio sobre el asunto, y al mismo tiempo participe al alcalde mayor de Puigcerdá D. Joaquin Lopez de Olivas, en nombre del rey, que ha merecido su real aprobacion el trabajoso y gratuito desempeño de esta comision, y que por el mérito que ha contraido en este encargo se le recomienda con eficacia á gracia y justicia, para que por esta secretaría se le mejore de destino en su carrera, y á clima mas benigno: de real orden lo comunico á V. E. en contestacion á su oficio de veinte de agosto último, para que haga saber esta real resolucion á los interesados: lo traslado á vd. para su satisfaccion, y deseo guarde Dios su vida muchos años. = Barcelona veinte de noviembre de mil ochocientos seis. = El Conde de Santa Clara. = Sr. D. Joaquin Lopez de Olivas. = Puigcerdá.

Corresponde con dichos documentos originales que he devuelto al referido Sr. D. Joaquin Lopez de Olivas, que firma aqui su recibo; y á su solicitud libro el presente en Cartagena á cinco de noviembre de mil ochocientos catorce.

Recibí: *Joaquin Lopez Olivas.* = *D. José Antonio Alcaraz Romero.*

Los infrascritos escribanos de S. M. y de este número, damos fe: que D. José Antonio Alcaraz Romero lo es igualmente, y de toda legalidad. Y para que conste libramos la presente con el sello de que usamos en Cartagena, de levante, y fecha ut supra.

José Alcaraz Martinez. = *Isidoro Garcia Maza* = *Pedro Mollá Sartorio.*

Lugar del Sello.

